NOTA DNCP/DNC/N° 16905 / 2018

Asunción, 17 de agosto de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Horqueta
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción de cuatro (4) Aulas de 5.8 x 6.8 en las Escuelas Básicas Números 4339 Paz del Chaco; 4342 Dr. Francia; 6922 Ruperta de Gimenez y 7970 Virgen de Guadalupe." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321132 ID N° 350546. -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El tipo de proceso (LPN) indicado en el Art. 2 de la resolución de la Junta Municipal no coincide con el proceso de referencia (LCO).

2. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente la **Resolución DNCP N° 2477/2018** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

3. La convocante no ha remitido los planos del proceso de referencia.

4. **Datos de la contratación** – sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

5. **Datos de la Contratación Numeral 2** – Recordamos a la convocante que este punto **deberá** ser completado conforme la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por **Resolución DNCP 1510/2018.-**

6. **Descripción de la Obra** – consultamos a la convocante porque indican **NO APLICA** a las NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

7. **Documentos de la Oferta** – recordamos a la convocante que en este punto también deberán solicitar los documentos que respalden los criterios de evaluación.

8. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - BNC

aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RHG